

RESOLUCIÓN ORGÁNICA 6320 DE 2011

(mayo 16)

Diario Oficial No. 48.072 de 17 de mayo de 2011

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se deroga la Resolución [6239](#) del 2 de diciembre de 2010.

LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo [268](#) de la Constitución Política de 1991 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política colombiana en su artículo [268](#), numerales 1 y 2 faculta al Contralor General de la República las atribuciones de Prescribir los métodos y la forma de rendir la cuenta los Responsables de manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse y de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado.

Que mediante Resolución Orgánica [6099](#) del 2 de diciembre de 2009, se adoptó como única metodología para la ejecución del proceso auditor en la Contraloría General de la República, la Guía de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Audite 4.0, la cual es de obligatoria aplicación por parte de los funcionarios de la Contraloría General de la República en ejercicio de los procesos de auditoría a partir del Plan General de Auditoría de 2010.

Que mediante Resolución Orgánica [6239](#) del 2 de diciembre de 2010, se dispuso la observancia al principio de publicidad, contradicción y debido proceso dentro del proceso auditor, ordenando que “A partir de la fecha los informes preliminares de auditoría como los informes definitivos de auditoría, deberán publicarse en la página web de la Contraloría General de la República: www.contraloriagen.gov.co, durante el término de dos meses comprendidos entre el mes de diciembre del año en curso y enero del siguiente año, para que los ciudadanos que ejercieron la representación legal o fungieron como gestores fiscales que ya no pertenezcan a la entidad objeto de auditoría, puedan participar de la discusión de los mismos y ejercer su derecho a la defensa”.

Que la anterior decisión obedeció al momento coyuntural de cambio de administración que vivía el país, lo que hacía evidente que las personas que fungían como representantes legales o gestores fiscales ya no se encontraban vinculadas a la entidad y por tanto no podrían controvertir los hallazgos plasmados en los informes de auditoría, vulnerándose los principios de publicidad, contradicción, igualdad y eficacia.

Que la situación anteriormente descrita ya ha sido superada ampliamente, y que es previsible que actualmente las auditorías se desarrollen con los representantes y gestores fiscales responsables de entidad que se encontraban al momento de los hechos, lo que les permitirá controvertir directamente los hallazgos.

Que por lo tanto, es necesario derogar la Resolución [6239](#) del 2 de diciembre de 2010 que ordenaba la publicación de los informes de auditoría por el término de dos meses en la página

Web de la Contraloría General de la República.

Que de conformidad con el artículo [6o](#) de la Resolución Orgánica 5706 de 2005, la presente resolución se acogió a los trámites previstos en el mismo, para lo cual fue aprobado por el Comité Directivo según Acta número 4 del 2011.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Deróguese la resolución [6239](#) del 02 de diciembre de 2010.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 16 de mayo de 2011.

La Contralora General de la República,

SANDRA MORELLI RICO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

